Fecha: La de la firma

ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO

Ref.: Sección Régimen Económico MFUE/ajgr

Asunto: Documentación previa adjudicación
Expte.: 2020/004/CONCIERTO SOCIAL.
LOTE 2

En relación al expediente de contratación del "CONCIERTO SOCIAL DE 12 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: ATENCIÓN RESIDENCIAL BÁSICA. 2 LOTES." (2020/004/CONCIERTO SOCIAL.), su oferta ha sido propuesta como la mejor para el lote número 2 por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2020.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación y de conformidad con lo exigido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, que rige en la presente contratación, se le requiere con objeto de que, en el plazo de **15 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP, tanto de la persona licitadora como, en su caso, de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.". Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa al cómputo de plazos, en virtud de la cual los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES.

Fdo.: María Felicidad Úbeda Egea.

MARIA FELICIDAD UBEDA EGEA		14/10/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw5P5FAGo6y7CO3zulz8991FVGx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	